7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-409 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la adenda a Convenio Colectivo de Cáritas Diocesana de Santander sobre indemnización por despido improcedente.*

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 23 de octubre de 2015, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cáritas Diocesana de Santander, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y los delegados de personal en representación del personal incluido en su ámbito de aplicación, por el que se aprueba la modificación del Convenio Colectivo en los términos indicados en acta levantada al efecto; y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del acuerdo adoptado sobre modificación del Convenio Colectivo de la empresa.

Santander, 19 de enero de 2016.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2016-409

Cáritas Diocesana de Santander

3ª Mesa Negociadora 2015
Convenio Colectivo CD Santander
Acta de la reunión de 23/10/2015

ACTA DE LA 3ª REUNIÓN 2015 DE LA MESA NEGOCIADORA PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN DE ADENDA A CONVENIO COLECTIVO DE CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER SOBRE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO IMPROCEDENTE, CELEBRADA EN SANTANDER EL 23 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES

José Luis Arango Riestra	Director
Francisco Sierra Gutiérrez	Secretario General
Sagrario Sierra González	Delegado de personal
Rubén Cruz Castanedo	Delegado de personal
Carlos Fdez.-San Julián Gutiérrez	Delegado de personal

Viernes, 23 de octubre de 2015

En los Servicios Centrales de Cáritas Diocesana de Santander a las 13:30 horas da comienzo la sesión ordinaria de la 3ª reunión 2015 de la Mesa Negociadora.

1. **Orden del día.**

ACUERDO 1

Se aprueba el presente Orden del Día correspondiente a la 3ª reunión 2015 de la Mesa Negociadora.

CVE-2016-409

Cáritas Diocesana de Santander

3ª Mesa Negociadora 2015
Convenio Colectivo CD Santander
Acta de la reunión de 23/10/2015

2. Adopción de acuerdos.

Se reúnen Sagrario Sierra, Rubén Cruz y Carlos Fernández-San Julián en calidad de delegados de personal, así como José Luis Arango y Francisco Sierra en representación de la dirección de Cáritas Diocesana de Santander.

Se propone aprobar formalmente los términos y las condiciones indemnizatorias por despidos improcedentes consensuados por los representantes de los trabajadores y la dirección de Cáritas Diocesana de Santander, como mejora a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores.

En éste sentido, cuando el despido sea declarado improcedente, se propone fijar una indemnización de cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades.

Del mismo modo, se propone que sea Gestoría Arango, quien realice los trámites telemáticos oportunos, así como la recepción de los requerimientos o notificaciones debidas hasta la publicación en el BOC de los acuerdos recogidos en esta acta.

Gestoría Arango
Pasaje de Puntida, 2
39001 Santander
Tfno. 942 21 15 38
Correo electrónico: gestoría.arango@telefonica.net

ACUERDO 2

CVE-2016-409

Cáritas Diocesana de Santander

3ª Mesa Negociadora 2015
Convenio Colectivo CD Santander
Acta de la reunión de 23/10/2015

Se aprueba por unanimidad como indemnización al despido improcedente cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades.

Se aprueba que Gestoría Arango realice los trámites telemáticos oportunos así como la recepción de los requerimientos o notificaciones debidas hasta la publicación en el BOC de los acuerdos recogidos en esta acta.

Fdo.: Carlos Fdez.-San Julián Gutiérrez

Fdo.: Sagrario Sierra González

Fdo.: Rubén Cruz Castanedo

Fdo.: José Luis Arango Riestra

Fdo.: Francisco Sierra Gutiérrez

2016/409
CVE-2016-409